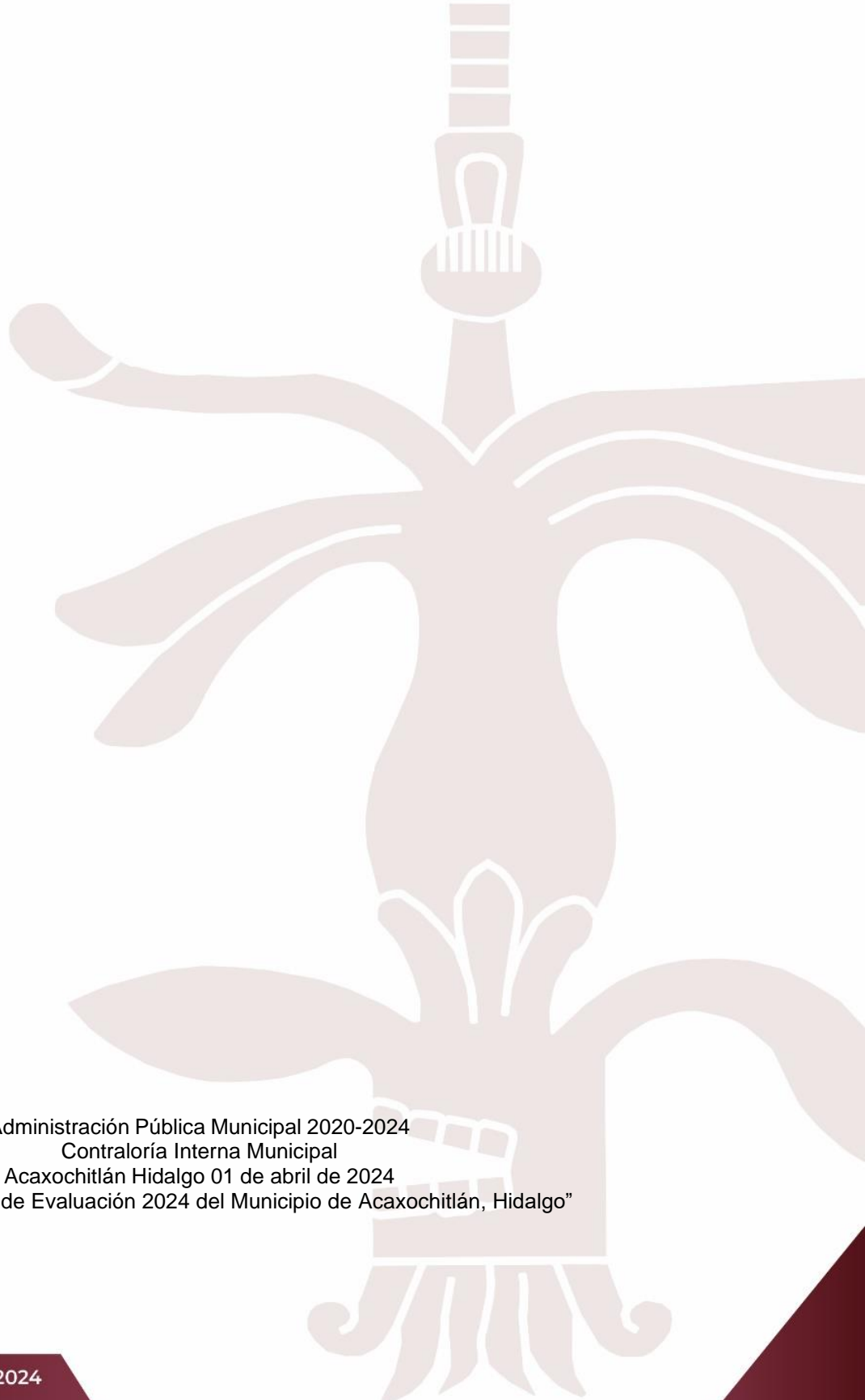


" PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE
ACAXOCHITLÁN, HIDALGO"

Fecha de validación 01 de abril 2023





Administración Pública Municipal 2020-2024
Contraloría Interna Municipal
Acaxochitlán Hidalgo 01 de abril de 2024
" Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo"



ÍNDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
Fundamento Legal	5
Objetivos del PAE 2024	6
Glosario	7,8,9
II.- DIAGNOSTICO	10
III.- MONITOREO	11
IV.- PROCESO DE EVALUACION	12,13,14
Tipos de Evaluación	12
Responsabilidades de los sujetos Evaluados	13,14
V.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	15
VI.- CALENDARIO DE EVALUACION	16
VII.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN	16
VIII.- SANCIONES	17
XI.- VIGENCIA	17



I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH).

El PAE tiene como propósito establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los Programas presupuestarios o políticas públicas; el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución; y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

Es importante precisar del Programa Anual de Evaluaciones Proporciona a los responsables de la implementación de elementos, objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.



Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 105 y 106 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Vigente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;



Objetivo del (PAE) 2024.

Dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

Objetivos Específicos

- Determinar los programas que serán evaluados y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (PP);
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas en operación durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- Realizar las evaluaciones a los Programas Presupuestarios que ejercidos por las unidades administrativas;
- Publicar los resultados de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestales;
- Dar seguimiento a los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora ASM para realizar las mejoras necesarias, con el fin de dar cumplimiento con las metas y objetivos institucionales.



Glosario

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;

Comité (CDI): Comité de Desempeño Institucional.

Contraloría: Órgano Interno de Control;

Cronograma de ejecución (CE): Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de sus proyectos.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación de Diseño: El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras;

Evaluación Específica de Desempeño: El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;

Evaluación externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;



Indicadores: Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas presupuestarios;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

MeTRI: Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo Planeación;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;

Sistema de Evaluación de Desempeño (SED): permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;



Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo que conforman el ayuntamiento;

TDR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

Unidad Administrativa (UA): Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro de la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo. Son elementos clave para la elaboración del Programa de Evaluación;

Unidad Responsable (UR): Definida como el área administrativa de las dependencias y entidades de la APF obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los (Pp) comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.



II.- DIAGNOSTICOS

Para la elaboración o actualización de los Programas Presupuestarios las unidades administrativas deberán, realizar un diagnóstico, con la participación del área de Planeación, de las necesidades de su área en el ámbito de sus facultades y funciones con el fin de mitigar necesidades de la sociedad, así también deberán retomar lo establecido en el documento Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio inmediato anterior para a considerar las áreas de mejora observadas en el ejercicio anterior y poder aplicar las mejoras necesarias;

Las unidades Administrativas que propongan Pp de nueva creación durante el ejercicio fiscal 2024, deberán enviar el diagnóstico correspondiente al área de Planeación para su revisión técnica, previo a su envío formal a la al Consejo.

Para el caso de los Pp con cambios sustanciales, eliminación y modificación de metas y objetivos durante el ejercicio fiscal 2024, el diagnóstico deberá ser enviado para revisión técnica de la UED o del Consejo, en el ámbito de su coordinación, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 6 de este PAE.



III.- MONITOREO

- La Contraloría, Planeación y el Consejo realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp y las políticas públicas, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos;
- El Consejo y Planeación, en el marco de su coordinación, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen con las Unidades Administrativas, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2024;
- El Consejo junto con el área de la Contraloría deberá monitorear las evaluaciones externas a los Programas y acciones Federales principalmente del ramo 33 FORTAMUN y FAISM correspondientes a los del ejercicio 2024;
- Se llevarán a cabo durante el segundo trimestre del año y sus resultados, así como aquellos que deriven de las acciones de monitoreo y evaluación, deberán ser retomados por las Unidades Administrativas para la mejora de las MIR, en el marco del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024;
- Los monitoreos se realizarán cada trimestre en coordinación entre la contraloría y Las Unidades Administrativas evaluadas con el fin de dar seguimiento y verificar el grado de cumplimiento a las metas y objetivos.



IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de Indicadores de los programas y acciones de desarrollo social es un instrumento que permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

A partir de la aplicación de la Evaluación de Indicadores se busca identificar áreas de mejora en la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión, y establecer sugerencias para perfeccionar su planteamiento que permitan monitorear apropiadamente el desempeño del Programa Presupuestal.

Tipos de evaluación

- **Evaluación del Diseño Programático (EDP):** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- **Evaluación de Procesos (EP):** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- **Evaluación de Impacto (EI):** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;



Responsabilidades de los sujetos evaluados.

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico;
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengas experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada;
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2024, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido;
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido;
- V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la (CIM), los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos;
- VI. Los Sujetos evaluados deberán enviar a la (CIM) a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2024;
- VII. Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales";
- VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis;



- IX. Las evaluaciones que integran el PAE 2024, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación;
- X. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Municipales y Extraordinarios;
- XI. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento;
- XII. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;
- XIII. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XIV. El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- XV. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.



V. Programas Presupuestarios

Las Unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024 y deberán ser evaluados en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad al calendario establecido por el CIM con base en el modelo de la TdR.

La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La CIM se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet del Municipio para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

Cronograma:

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PERIODO	EVALUACIÓN
PRESIDENCIA	1	GOBIERNO MUNICIPAL	TRIMESTRAL	EED
TESORERIA	2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	TRIMESTRAL	EED
OBRAS PÚBLICAS	3	OBRA PÚBLICA	TRIMESTRAL	EED
PRESIDENCIA	4	AYUDA SOCIALES	TRIMESTRAL	EED
SEGURIDAD PÚBLICA	5	GOBIERNO MUNICIPAL (SEGURIDAD)	TRIMESTRAL	EED



VI. CALENDARIO DE EVALUACION.

ETAPAS	Producto o entregable	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1ERA	Publicación de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024									
	Publicación de Términos de Referencia (TDR) 2024									
	Evaluación externa a Fondos Federales Ramo 33 (FORTAMUN-FAISM)									
	Capacitación al personal PBR-SED y asesoría técnica en materia de evaluación									
	Elaboración de Diagnostico resumido por cada Programa Presupuestal de las Unidades Administrativas									
	Diseño y elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Evaluación (PP) Fin, Propósito, Componente y actividad									
2DA	Monitoreo de Indicadores con periodicidad trimestral formato									
	Reporte de Modificaciones a Programas Presupuestales previo aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo									
	Elaboración de Presupuesto de egresos alineado a los Programas Presupuestales de las unidades administrativas;									
3ERA	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por este Órgano Interno de Control mediante Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP) y formato ASM 2024									
	Seguimiento y atención ASM									

VII. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- Posterior a la entrega del informe final de evaluaciones, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp;
- La unidad administrativa Evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio a la Secretaría y a la Contraloría, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;



- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación;
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.
- Entregable de Auditoría Externa realizada a Fondos Federales Ramo 33 FORTAMUN y FAISM (PAE, TDR, Evaluaciones, ASM Seguimiento a ASM).

VIII SANCIONES

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en LA Ley General de Responsabilidades Administrativa y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

XI. VIGENCIA

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la ciudad de Acaxochitlán, Hidalgo, a los 01 días de abril de 2024.

**Administración Pública Municipal
2020-2024
Ayuntamiento del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo**

**ERIK CARBAJAL ROMO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ NERI
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL**

